

RESOLUCION No. 86-2-2-4- 03089

AB. GUSTAVO ORTEGA TRUJILLO

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

En ejercicio de las atribuciones señaladas por el Señor Superintendente de Compañías, según Resolución No. 6053 del 22 de Diciembre de 1.976;

C O N S I D E R A N D O :

Que el 21 de marzo de 1986, se ha otorgado ante el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, abogado Piero Gastón Aycart Vincenzini, la escritura pública de constitución de "INDUSTRIAL ANABRA C. LTDA.";✓

Que el doctor Rómulo Gallegos Vallejo, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado cuatro copias certificadas de la misma;✓

Que se ha presentado el certificado de afiliación a la Cámara de Industrias de Guayaquil, signado con el No. 5.378 del 4 de abril de 1986;✓

Que el Ministerio de Industrias, Comercio e Integración mediante Resolución No. 38 del 7 de marzo de 1986, autoriza al señor ingeniero comercial Antonio Labra Becerra, de nacionalidad chilena, para que intervenga en la constitución de la compañía;

Que el Departamento Jurídico mediante Oficio No. DJ-RL-86-0165 del 10 de abril de 1986, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;✓

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley.

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la constitución de "INDUSTRIAL ANABRA C. LTDA.", con domicilio en Guayaquil, con un capital social de UN MILLON DOSCIENTOS CINCUENTA MIL SUCRES, dividido en un mil doscientas cincuenta participaciones, de un mil sucres cada una, de conformidad con los términos constantes en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Guayaquil. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.✓

ARTICULO TERCERO.- Disponer que el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.✓

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

.... /

Foja 2 de 2

13

Ref.: Resol. No. 86-2-2-1- 03089
Cía.: "INDUSTRIAL ANABRA C. LTDA."

ARTICULO CUARTO.- Disponer que el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil : a) Inscriba, bajo el rubro "Registro de Industriales", la referida escritura pública junto con la presente Resolución; y, b) Cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y en el Artículo 33 del Código de Comercio.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

11 ABR. 1986

Ab. Gustavo Ortega Trujillo
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

Cod. RL1

f. GMR/cnt. *al*
DL: BHM.

C e r t i f i c o : que con fecha de hoy, queda inscrita esta Resolución de fojas 8.303 a 8.307, Número 596 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales y anotada bajo el número 4.759 del Repertorio.- Guayaquil, quince de Abril de mil novecientos ochenta i seis.- El Registrador Mercantil.-



Miguel Alcivar Andrade
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil